MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 de 2021

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: Contratar los servicios para realizar las actividades de acompañamiento, actualización, y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en el marco de la política de Gobierno Digital.

Bogotá, D.C., septiembre de 2021

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. RECOMENDACIONES INICIALES4

PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. CAPÍTULO UNO: INFORMACIÓN GENERAL7
 - 1.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN8
 - 1.2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN9
 - 1.3. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN10
 - 1.4. ENTIDAD CONTRATANTE10
 - 1.5. DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA10
 - 1.6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN10
 - 1.7. VEEDURÍAS11

2. CAPITULO DOS: ASPECTOS GENERALES13
 - 2.1. OBJETO13
 - 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (ANEXO TECNICO).13
 - 2.3 PRESUPUESTO OFICIAL14
 - 2.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO15
 - 2.5. OFERENTES17
 - 2.6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN17
 - 2.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES18

3. CAPÍTULO TRES: PROCESO DE SELECCIÓN19

4. CAPITULO CUATRO: REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS ..32
 - 4.1. CAPACIDAD JURÍDICA32
 - 4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN44
 - 4.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA50

5. CAPÍTULO QUINTO: FACTORES Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

6. CAPÍTULO SEXTO: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO58
7. ANEXOS66

B

ANEXO NO. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO NO. 2 RESUMEN DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE
ANEXO NO. 4A Y 4B FORMATO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA
ANEXO NO. 5 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO NO. 6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO NO. 7 PROYECTO DE MINUTA

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

 Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

 Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y que esté debidamente foliada.

 El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

 Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

 Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

6. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, ÉSTAS SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.**

7. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

8. Recuerde que en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

10. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Grupo de Contratos, radicándola en la calle 37 # 8 – 40 piso 3º en Bogotá D.C.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas y legales, que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del Proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en este pliego constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de este pliego de condiciones no indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo de la presente Concurso de Méritos Abierto, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

COMPROMISO DE INTEGRIDAD

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE considera importante recalcar que la Ley 599 de 2000, en sus artículos 405, 406, 408, 409, 410 y 410 A prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que i). Reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales; ii). Acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones; iii). Intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades; iv). Se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones y v). Tramite el contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: **buzon1@presidencia.gov.co.**

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente a partir del 18 de noviembre de 2018, se informa a los oferentes que ante un evento de **INDISPONIBILIDAD GENERAL CERTIFICADO** que impida la oportuna presentación de ofertas conforme al cierre, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. El Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a: **tramitesgrupocontratos@minambiente.gov.co,** informando tal situación. Debe hacerlo **antes de la fecha y hora de cierre**. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta. Previo al envío del correo, debe cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una **Falla General del SECOP II** por medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente. Si antes del cierre todavía no ha sido expedido el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, igualmente el Proveedor debe enviar el correo electrónico manifestando su imposibilidad de enviar la oferta. Recuerde que este correo sólo será tenido en cuenta por la Entidad Compradora si es enviado antes del cierre.

2. **El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor y el asunto debe ser relacionado: "NÚMERO DE PROCESO - APLICACIÓN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD"**

 De no contener toda la información solicitada el correo electrónico no será válido y por tanto de remitirse posteriormente oferta vía correo electrónico, en desarrollo del protocolo de indisponibilidad, la misma no será revisada ni evaluada.

 La Entidad comunica por este medio a los oferentes que, como **primera opción** en caso de indisponibilidad, hará uso de la **RECEPCIÓN ALTERNATIVA DE OFERTAS** (sin modificar el cronograma), y solamente respecto de los oferentes que previo al cierre hayan remitido correo electrónico informando de la situación en los términos citados en el numeral 1.1, procederá a la recepción de las ofertas, únicamente al correo electrónico **tramitesgrupocontratos@minambiente.gov.co**, y siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

 La oferta debe ser enviada a la Entidad Compradora al correo electrónico señalado **durante las dieciséis (16) horas hábiles** siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas y deberá contener en todos los casos: **a**. soporte del correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta; **b**. la existencia del Certificado de Indisponibilidad.

 El Proveedor debe tener en cuenta que si su oferta no cumple con todo lo descrito en antelación la Entidad Compradora no puede recibir ni evaluar la oferta, porque se entiende presentada fuera del plazo.

1. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora ser**á la primera que haya presentado.**

2. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decidió no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa esté especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

NOTA 1: Pese a que la primera opción para el presente proceso de selección en materia de indisponibilidad consiste en la recepción alternativa de ofertas, la Entidad se reserva la facultad de modificar el cronograma si así lo considera necesario. En el evento de acoger la opción de modificación del cronograma no se dará aplicación al procedimiento anteriormente descrito para la recepción de las ofertas que no hayan sido presentadas en término. (No se recibirán ofertas por correo electrónico)

NOTA 2: El protocolo detallado del presente numeral se refiere específicamente a la imposibilidad de presentación de ofertas en término en la plataforma por indisponibilidad general. Para los demás procedimientos ante falla general favor remitirse a la Circular de Colombia Compra Eficiente, numeral 1.1.2 literales b) a i).

NOTA 3: Ante un evento de **INDISPONIBILIDAD POR FALLA PARTICULAR** se deberán atender los procedimientos de la Guía de Colombia Compra Eficiente establecidos para tal efecto en el numeral 2 de la misma.

CAPÍTULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

El decreto ley 3570 de 2011 estructuró las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante el cual en su artículo 13, definió las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, entre otras las siguientes: "1. G*arantizar la aplicación a nivel sectorial de los estándares, buenas prácticas y principios para la información estatal" y "17. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia*". Adicionalmente, mediante la Resolución interna No. 377 del 22 de marzo de 2019, en su artículo segundo, le atribuyó a la Oficina TIC, las funciones señaladas en los artículos 21 y 22 del decreto 3570 de 2011 relacionadas entre otras con: 1. "Garantizar *la aplicación a nivel sectorial de los estándares, buenas prácticas y principios para la información estatal. - 5. Vigilar que en los procesos tecnológicos del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible se tengan en cuenta los estándares y lineamientos dictados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que permitan la aplicación de las políticas que en materia de información expida el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).*

En este contexto, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación debe identificar y definir las políticas y estándares que faciliten la gestión y la gobernabilidad de TI, a través de un proceso integrado que permita asegurar su cumplimiento e interiorización entre los procesos de la entidad, asociados a la seguridad de la información, continuidad del negocio, adquisición, desarrollo e implantación de sistemas de información, acceso a la tecnología y uso de las facilidades hacia los usuarios, alineado al Modelo Integrado de Planeación y Gestión conforme a lo relacionado en el Decreto 1499 de 2017 que establece el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión Institucional a través de las políticas de gestión y desempeño, como habilitador transversal de los componentes de la política de gobierno digital, que busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y privacidad de los datos, por medio de elementos interrelacionados o interactuantes (estructura organizativa, políticas, planificación de actividades, responsabilidades, procesos, procedimientos y recursos) y alcanzar sus objetivos estratégicos, basados en un enfoque de gestión y de mejora continua.

Por otra parte, el Gobierno Nacional consciente de la importancia de la protección de la información del estado señala lo siguiente "(..) *La información es un recurso que, como el resto de los activos, tiene valor para el organismo y por consiguiente debe ser debidamente protegida (…) "* ha establecido que las Entidades del Estado deben planear e implementar un Modelo de Seguridad y Privacidad de la información. Este modelo debe atender las políticas, lineamientos y controles que han sido definidos por el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el Decreto 1008 de junio del 2018 en donde se establece como un habilitador transversal el componente de Seguridad y Privacidad de la Información.

De esta manera, las Entidades públicas de orden nacional y territorial tienen la obligatoriedad de mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en el marco de cumplimiento del MSPI (Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información) el cual comprende, entre otros requisitos, la identificación y gestión de los riesgos relacionados con la seguridad de la información institucional y la planeación e implementación de los controles, según lo establecido en el Anexo A del estándar ISO/IEC 27001:2013 y referenciados en los controles técnicos y administrativos del MSPI. La gestión de la seguridad la información debe realizarse mediante un proceso sistemático, documentado y conocido por toda la organización. Es así que la información es el producto de las actividades que se realizan en una organización convirtiéndose en un activo de gran importancia que debe ser custodiado y protegido de riesgos y amenazas que pueden ser, desde la pérdida hasta la destrucción de la misma, entre otros eventos, generando un impacto incluso catastrófico que implicaría esfuerzos humanos y financieros para remediarlos. Esta información es almacenada y procesada en equipos de cómputo, servidores y espacios en nube, pero también existen otros documentos institucionales físicos como expedientes, carpetas, entre otros, los cuales deberán ser salvaguardados como los activos más importantes de la organización para garantizar sus pilares fundamentales.

De otra parte, entre los controles a nivel de seguridad de las operaciones se encuentra la gestión de las vulnerabilidades técnicas de la infraestructura tecnológica y de los sistemas de información. Por ello es

preciso mencionar que estos sistemas de información se ven enfrentados, cada vez más, a riesgos e inseguridad procedente de una amplia variedad de fuentes, incluyendo fraudes tecnológicos, espionaje, sabotaje, vandalismo, incendios o inundaciones. Ciertas fuentes de daños como virus informáticos y ataques de intrusión o de negación de servicios se están volviendo cada vez más comunes, ambiciosos y sofisticados.

Conscientes de esta creciente amenaza y a fin de minimizar estos riesgos, la Entidad implementó el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) desde el año 2013 mediante el contrato de consultoría N° 164 de 2013 cuyo objeto fue: "I*mplementación del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI encaminados a obtener la certificación ISO 27001, de acuerdo al plan de políticas del SGSI realizado en el primer diagnóstico dentro del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible*", cuyas actividades inherentes a esta contratación hicieron parte de la estrategia establecida por la oficina de TIC a la cual se debe dar continuidad, dado que en este sistema evalúa la eficacia y el éxito de los controles definidos e implementados, y debe ser revisado periódicamente para realizar los ajustes necesarios y mejoras de acuerdo a los riesgos y hallazgos realizados por las auditorías internas. El propósito de un sistema de gestión de la seguridad de la información es garantizar que los riesgos de la seguridad de la información sean conocidos, asumidos, gestionados y minimizados por la entidad de una forma documentada, sistemática, estructurada, repetible, eficiente y adaptada a los cambios que se produzcan en los riesgos, el entorno, las tecnologías y que la continuidad del servicio sea asegurada; de igual forma, permite reducir costos, entre otras razones, por la racionalización de recursos, la reducción de riesgos de seguridad de la información, la reducción de la probabilidad y el impacto de los incidentes de seguridad, permite focalizar el gasto descartando inversiones innecesarias, brinda aumento de la seguridad con base en la gestión de procesos en lugar de la compra sistemática de productos y tecnologías, da continuidad de la misionalidad del Ministerio tras incidentes de gravedad, y se logra la reducción del riesgo de pérdida, robo o corrupción de la información. La seguridad de la información se establece como un sistema y se convierte en una actividad de gestión, dejando de ser una serie de actividades dispersas y sin articulación, para convertirse en un ciclo de vida con mejoramiento continuo. Atendiendo a lo anterior, el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha venido desarrollando diferentes actividades en virtud del fortalecimiento de la seguridad de la información para garantizar de esta manera la integración de todos los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y evaluación independiente a través de la ampliación del alcance a dichos procesos que permitan gestionar de manera eficiente los activos de información sensibles de la entidad. Lo anterior implica, realizar un análisis detallado para identificación de los nuevos activos en relación a la ampliación de dicho alcance, así como la validación de cada uno de los elementos y componentes que hacen parte del SGSI.

Es por esto que se requiere realizar el análisis actual del SGSI, entendido como el estudio en detalle de los protocolos de información y demás documentos donde se consignen las características o cualidades o el estado del sistema de seguridad de información para la mejora continua del mismo basado en la norma SO/IEC27001:2013 e ISO27032 o su versión más reciente y actualización de los documentos asociados, así como sus respectivos lineamientos.

Teniendo en cuenta lo anterior y con firme propósito de fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Oficina TIC, ha identificado la necesidad de mantener y dar continuidad a las actividades que permitan proponer las mejores prácticas, así como alinear sus procesos en cumplimiento al marco legal que garanticen la permanencia y sostenibilidad del sistema para el fortalecimiento integral de la entidad de acuerdo con los lineamientos y requerimientos transversales del modelo integrado de gestión orientado a mejorar el funcionamiento e interrelación de las entidades del estado y promover la participación ciudadanía a partir del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a partir del los tres habilitadores transversales de la gestión de valores con resultados: Arquitectura, seguridad y privacidad y servicios ciudadanos digitales.

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

1.1.1. Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley No.1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el (los) contrato(s) resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (…)".

El CONTRATISTA se escogerá mediante la modalidad de selección denominada: **SELECCIÓN ABREVIADA**, prevista en el numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0, del Decreto 1082 de 2015.

La causal de selección abreviada que se utilizará para seleccionar el contratista será la CONTRATACION DE MENOR CUANTIA de conformidad con lo establecido en el literal b) numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88° de la Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, en el caso concreto será aplicado el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en los términos que se exponen a continuación:

> *"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
> *4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días* hábiles".

1.2. GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, en este sentido los pliegos de condiciones contendrán toda la información necesaria para dar a conocer a los posibles oferentes el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el presupuesto oficial del contrato, así como los demás documentos que harán parte del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, el proceso de selección que se adelantará es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía; por lo que éste y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego de condiciones, el cual describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que **EL MINISTERIO** considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

El presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se publicará en la Plataforma de SECOP II.

1.3. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- Estudios y documentos previos.
- Análisis económico del sector
- Aviso de convocatoria pública.

- Resolución de apertura del proceso.
- Pliego de condiciones con sus formatos y anexos.
- Adendas y respuestas remitidas en forma escrita por parte del **MINISTERIO**.
- Propuestas con todos sus anexos.
- Requerimientos u observaciones.
- Informe de verificación y evaluación.
- Acta de adjudicación del contrato o de declaratoria de desierta.
- El contrato o Clausulado.

1.4. ENTIDAD CONTRATANTE:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE con NIT 830.115.395-1, que en adelante se denominará **EL MINISTERIO**.

1.5. DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA:

Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.**

1.6 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, **el proponente** obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política, y las leyes consagran.

EL MINISTERIO considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

De conformidad con el Decreto 4637 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, la Secretaría de Transparencia, encargada de la Política del Gobierno en la lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea del Observatorio de Transparente y Anticorrupción: (57-1) 587 0555, y la Línea Atención Gratuita Nacional: 018000-913040.

En caso de que el **MINISTERIO** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un **proponente** durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

1.7 VEEDURÌAS:

De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencia que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.8 SOLICITUD LIMITACIÓN DE MIPYMES:

La presente convocatoria pública no se limita a Mipyme de conformidad con el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y Concepto C-043 de 2021emitido por Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 2

ASPECTOS GENERALES

2.1 OBJETO:

Contratar los servicios para realizar las actividades de acompañamiento, actualización, y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en el marco de la política de Gobierno Digital.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de selección hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($147.163.334),** incluido los impuestos a que haya lugar.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL MINISTERIO cuenta para el presente proceso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26521 de fecha 09 de julio de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones.	3 de septiembre de 2021	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II) y en www.minambiente.gov.co
Recepción observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 10 de septiembre de 2021 a las 5:00 p.m.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	14 de septiembre de 2021	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II) y en www.minambiente.gov.co
Publicación acto administrativo que ordena la apertura y publicación de pliegos definitivos.	El 15 de septiembre de 2021	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Plazo máximo para Manifestar interés de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015	Hasta el 20 de septiembre de 2021 a las 05:00 pm	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Plazo máximo para presentar observaciones frente al pliego definitivo	Hasta el 20 de septiembre de 2021, a las 5:00 p.m.	Se deberá realizar UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Plazo máximo que tiene la entidad para dar respuesta a las observaciones al pliego definitivo.	Hasta el 22 de septiembre de 2021	Se deberá realizar UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Adendas	Hasta el 22 de septiembre de 2021.	www.minambiente.gov.co https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Recepción y cierre (fecha y hora límite para presentar propuesta).	El 23 de septiembre de 2021 hasta las 03:00 p.m.	Se deberá realizar UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Informe de evaluación de las propuestas puesto a disposiciones de los oferentes y plazo para presentar observaciones.	Desde el 27 hasta el 30 de septiembre de 2021	Se deberá realizar UNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Plazo para subsanar	Hasta el 30 de septiembre de 2021 a las 5:00 p.m.	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Acto administrativo de adjudicación del contrato o acto administrativo declarando desierto el proceso.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación definitivo	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Suscripción del contrato.	Al día hábil siguiente a la expedición del acto administrativo de adjudicación	Se deberá realizar en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II) y en la Oficina del Grupo de Contratos ubicada en la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º Bogotá D.C
Plazo para efectuar el Registro Presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Publicación en el SECOP II	Dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015	Se deberá realizar en el portal de contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)
Cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantía)	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato	Contratista
Inicio del contrato	Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	En la calle 37 No. 8 – 40 piso 3º en la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono 3323400

2.4 OFERENTES:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividad económica debe contener las actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración mínima por el término del plazo del contrato y un (1) año más.

NOTA: Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Ministerio.

2.5 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN:

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación To	Prioridad
1	General	Externo	Planeación ha ejecución	Social- econón	Declaración de estado de emergencia, calamidad pública, aislamiento preventivo obligatorio, toque de queda en el país	Imposibilidad de acceder a las instalaciones del Ministerio lo que Dificulta algo la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente.	Probable	Medio	Media	Media
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el CONTRATISTA no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando el contratista no de buen manejo a los recursos económicos en la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción a la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Externo	Ejecución	Financier	Se presenta cuando existe fluctuación del dólar, tendencia hacia el alza	Afectación de los precios y posible incumplimiento pactada en el contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que pueden afectar a cualquiera o a las dos partes de contrato	Improbable	Menor	Bajo	Baja
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las cláusulas de confidencialidad y de los controles exigidos en el sistema de Seguridad de la Información ISO 27001 establecidos al interior del Ministerio	Defectos, responsabilidades de distintos tipos que se determinan al momento de la infracción	Improbable	Menor	Medio	Medio

Forma de Mitigarlo

No.		¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después tratamiento			¿Afecta equilibrio económico contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
				Probabilidad	Impacto	Calificación Tot			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1		Entidad – Contratista	Uso de recursos tecnológicos para conexión remota	Posible	Medio	Bajo	Si	MINISTERIO Y CONTRATISTA	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas que coadyuven al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato	Permanente
2		CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios pa perfeccionamiento y ejecución del con	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de contratos y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato
3		CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato acorde con el presupuesto presentado	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción
4		CONTRATISTA	El contratista debe prever futuras alzas del dólar	Posible	Alto	Alto	Si	Supervisor del Contrato y Contratista	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción
5		MINAMBIENTE CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposicio legales y ajuste de los procesos inter de la entidad	Raro	Insignificante	Baja	No	MINISTERIO y Contratista	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
6		MINAMBIENTE CONTRATISTA	Establecimiento de protocolos en el manejo de la información y socialización del manual del SGSI al tercero	Raro	Insignificante	Baja	No	MINISTERIO y Contratista	Permanente consulta y verificación en los logs del sistema	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción

2.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben estar incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades estatales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 127 de la Constitución Política, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes.

Con la presentación de su propuesta el oferente acepta y declara, bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con **EL MINISTERIO.**

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista deberá ceder el contrato previa autorización escrita de **EL MINISTERIO** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad surge para uno de los miembros del consorcio o unión temporal, durante el proceso de selección, ésta afectará la propuesta misma y se entenderá que renuncian todos los miembros del consorcio o unión temporal a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal estando vigente y en ejecución el contrato, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **EL MINISTERIO.** La cesión se autorizará siempre y cuando se cumplan todas las condiciones ofrecidas en la propuesta inicial; en ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, ni suscribir el respectivo contrato los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

CAPÍTULO 3

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3.1 CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS:

El aviso de convocatoria pública, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, y sus anexos, se publicaron en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) y el aviso de convocatoria en la página de la entidad (www.minambiente.gov.co) y durante el término de cinco (05) días hábiles, las personas interesadas en participar en el proceso de selección, formularon las observaciones y solicitaron las aclaraciones que consideraron al contenido del proyecto de pliego de condiciones, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma, para lo cual solamente fueron tenidas en cuenta aquellas observaciones, aclaraciones y/o manifestaciones que reunieran los siguientes requisitos:

- Se hayan presentado como observación o como mensaje dentro del proceso publicado en el Portal de SECOP II y de los proponentes que se hayan inscrito dentro proceso.
- Identificar claramente el proceso de selección al que se refiere.
- El tiempo de expedición de los **Mensajes de Datos**, sería el registrado en el servidor del portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en el momento de ingreso de la información al servidor.

Los Mensajes de Datos expedidos con ocasión del trámite del presente proceso de selección:

a) Se entienden expedidos en Colombia y,
b) Serán impresos y archivados en el expediente contractual.

Si el oferente tuviere domicilio en Colombia, el **Mensaje de Datos** se entenderá expedido (enviado desde) en el lugar en donde se ubica dicho domicilio, y si tuviere varios, en el de la oficina principal.

Los **Mensajes de Datos** se entenderan recibidos en Bogotá D.C.

3.3. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Se adopta como **ÚNICO MECANISMO** de selección de invitados a presentar ofertas en el presente proceso de menor cuantía, la Plataforma del SECOP II; por lo tanto, **TODAS** las manifestaciones de interés para participar en este proceso, deben efectuarse solamente a través de la Plataforma el SECOP II.

Esta manifestación de interés deberá hacerse en un término no mayor a **tres (3) días hábiles**, contados a partir de la fecha de apertura del proceso (Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015), según lo establecido en el cronograma**.**

NOTA: La manifestación de interés (postulación) efectuada a través de la Plataforma del SECOP, es requisito obligatorio para la presentación de la respectiva oferta. Las manifestaciones de interés en participar en el proceso, efectuadas por un medio diferente al previsto en el presente numeral, solamente tendrán validez, siempre y cuando la Entidad así lo disponga en el pliego de condiciones definitivo o mediante adenda, según corresponda; de lo contrario, la propuesta presentada sin cumplir las condiciones previstas en el presente numeral, será RECHAZADA.

Si el Ministerio recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, continuará el proceso sin llevar a cabo sorteo de consolidación de oferentes.

3.4 RECIBO DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE** a través de la Plataforma de **SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el numeral 2.4 del presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.** No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Ministerio.

3.5 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la entidad y se pondrán a disposición de los interesados en el Portal Único de Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

3.6 APERTURA:

El ordenador del gasto del **MINISTERIO** ordenará la apertura de este proceso mediante resolución motivada, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación (SECOP II) https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

La Entidad publicará con el acto administrativo los pliegos de condiciones definitivos.

La Entidad podrá revocar el acto administrativo de apertura conforme a lo establecido por el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

3.7 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito al Grupo de Contratos, por medio del Portal de Contratación SECOP II y enviada a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, **EL MINISTERIO** las agregará como respuesta a observaciones o Adenda al pliego de condiciones que reposa en el Grupo de Contratos y las publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE y en la página web de la entidad (www.minambiente.gov.co). En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015con la publicación que lleve a cabo en el Portal Único de Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ÉSTE PROCESO, LA INFORMACIÓN QUE EL MINISTERIO SUMINISTRE POR ESCRITO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

3.8 ADENDAS:

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en la **Plataforma de SECOP II.**

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE. Estas podrán ser expedidas hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del proceso.

Todas las adendas y avisos que publique y envíe **EL MINISTERIO** en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integral del mismo.

3.9 PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad al segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, *"…Cuando lo estime conveniente la entidad interesada o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado pliegos de condiciones dicho plazo se podrá prorrogar, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado".*

3.10 CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS – CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS:

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en la Plataforma de SECOP II**. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE,

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas a través de mensajes o por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web y en concordancia con el Portal de Contratación SECOP II.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Ministerio.

3.11FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Las propuestas **deberán ser cargadas en el portal de Contratación SECOP II, siguiendo las instrucciones emitidas por Colombia Compra Eficiente como las impartidas por el Ministerio tanto para oferentes singulares como plurales (consorcio o unión temporal).**

Idioma: De conformidad con el artículo 10 de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el español. La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia

Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Ministerio.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener **facultades específicas y vigentes para contratar** y **estar autorizado para comprometer a la Entidad**, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

3.12 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA:

Las ofertas presentadas deben encontrase debidamente diligenciadas y los documentos cargados deberán ser legibles.

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado el pliego de condiciones definitivo, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. En la oferta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original.

La oferta se debe presentar sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el oferente o el representante legal, debidamente autorizado para ello. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no será objeto de calificación. **No se deberá cambiar la redacción de los formatos, ni agregar comentarios, de realizarlo, se entenderán como NO válidos.**

Al momento de presentar las ofertas; **EL MINISTERIO** sólo acepta una por cada oferente. En el caso que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, éstas serán **RECHAZADAS.**

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

La oferta debe estar firmada por el oferente, persona natural; o por el representante legal de la persona jurídica o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto.

La presentación y cargue de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del oferente de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de condiciones, al igual que de cualquier modificación que realice **EL MINISTERIO** durante el proceso.

3.13 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las ofertas deben ser cargadas **ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, en días hábiles desde la fecha de apertura y hasta la hora prevista en el día de cierre de acuerdo con el cronograma definitivo. **Por lo tanto se reitera que el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para el cargue se su oferta en el SECOP II.**

No se aceptarán ofertas presentadas en otro lugar o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

Tampoco se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico, ni por fax ni en físico.

No se aceptarán ofertas alternativas ni complementarias. Tampoco se aceptarán modificaciones u ofertas complementarias que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

3.14 CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de cargadas las ofertas y cerrado el proceso de Selección abreviada no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta, se describen en este capítulo y deben presentarse en el orden establecido en éste pliego, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Los documentos que permiten verificar requisitos habilitantes son subsanables dentro del plazo establecido en el informe de verificación u oficio de requerimiento que publique **EL MINISTERIO**, y en todo caso antes de la adjudicación.

Dentro de la Plataforma de **SECOP II**, se tiene contemplado que para poder realizar el cargue de los documentos habilitantes y dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, se recomienda al futuro proponente que, si no cuenta con dicho documento, deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar el cargue eficientemente dentro del portal; de lo contrario no se podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta.

Igualmente, es pertinente aclarar que si no carga el documento requerido como requisito habilitante y dicho documento no es subsanado, no se tendrá como habilitado dentro del proceso.

Los documentos que hacen parte de los factores y criterios de PONDERACIÓN de las ofertas, a los cuales se les asigna puntaje, **no son objeto de subsanación**.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **no será subsanable** y será causal de rechazo de la misma.

3.15 PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub números, ni decimales, de presentarse así, **EL MINISTERIO** hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Solo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo **EL MINISTERIO** en ningún caso será responsable de los mismos.

3.16 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán permanecer válidas por un término de **tres (3) meses**. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.

3.17 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta técnica de cada una de las ofertas presentadas por los proponentes, permanecerá a disposición de los participantes para ser consultadas, una vez sean publicados los resultados de la evaluación técnica previa identificación y presentación de una autorización del representante legal.

El proponente debe señalar en su propuesta que documentos tienen reserva legal y la norma que señala que tales documentos gozan de dicha reserva, de lo contrario la entidad dará publicidad a toda la documentación.

La consulta podrá efectuarse en el Portal de Contratación SECOP II.

Si el proponente desea hacer observaciones, sólo podrá presentarlas desde el momento en que se exhibe el informe de evaluación y hasta la fecha indicada en el cronograma del pliego de condiciones.

3.18 RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el oferente, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política y la Ley.
2. El valor de los precios unitarios no podrá superar el valor máximo previsto en el análisis del sector para cada uno de los elementos allí descritos.
3. El valor total de la propuesta no puede superar el valor máximo permitido, entendido como el resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los ítems a ofertar según los precios establecidos en los estudios previos.
4. Cuando la propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando un oferente o integrante de la unión temporal o consorcio no tenga dentro de su objeto social la actividad que será contratada por el Ministerio.
7. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta como tal.
8. Cuando el proponente, una vez requerido por el Ministerio, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones de los requisitos habilitantes (subsanables), de acuerdo con el cronograma y en todo caso hasta antes del momento de la adjudicación. En ejercicio de esta facultad no se podrán subsanar documentos que constituyan factores de escogencia.
9. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
10. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedes en el reporte del SIRI de la Procuraduría.
11. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona) o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes.
12. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora exacta establecida por la entidad como límite para el cierre del presente proceso de selección en el pliego de condiciones. (**No son válidas las propuestas remitidas a través de mecanismos diferentes a los previstos en el pliego de condiciones).**
13. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
14. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
15. En el caso en que se comprobare que el Proponente esté en situaciones que conlleven a presentar un conflicto de interés frente al Ministerio o que pueda obtener algún beneficio para sí o para un tercero de la información a la que va a tener acceso a través de la suscripción del Contrato.
16. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.

17. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, la Ley y en este pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 6; modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su **capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización** aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable presentar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes a tener en cuenta en el presente proceso de selección:

REQUISITO	**CUMPLIMIENTO**
Capacidad Jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, **EL MINISTERIO** una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están **HABILITADAS** o **NO HABILITADAS,** de conformidad con el citado cronograma.

EL MINISTERIO conformará un comité asesor evaluador, integrado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones.

El comité asesor evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité asesor evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

En el cronograma del presente proceso de selección se señalará el plazo dentro del cual **EL MINISTERIO** deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité asesor evaluador verificará y solicitará a los oferentes, cuando sea necesario, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, de acuerdo con el cronograma señalado en el presente pliego de condiciones, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, ni podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias

ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, señalará cuáles proponentes se encuentra habilitados para participar en el proceso de selección, y cuáles no habilitados, y así lo señalará en el informe de evaluación. Igualmente procederá a realizar la evaluación de la oferta, la cual se realizará exclusivamente sobre las ofertas que se hayan considerado habilitadas. El resultado de esta evaluación también se consignará en el informe de evaluación que se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Sin perjuicio de lo anterior, **EL MINISTERIO** se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el comité asesor evaluador designado ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

a. PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Vencido el término establecido en el cronograma, la entidad publicará un resumen del resultado de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes y el informe de evaluación emitido por el comité asesor evaluador.

En dichos informes se señalará si la propuesta fue **ACEPTADA o RECHAZADA (CUMPLE O NO CUMPLE – HABILITADO O NO HABILITADO)**.

Los informes serán publicados en la Plataforma de SECOP II, el día establecido en el cronograma del proceso**.**

Dichos informes estarán a disposición de los proponentes, en el SECOP II, para que dentro de éstos presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán cargarse únicamente en la plataforma de SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE el día establecido en el cronograma del proceso.

b. PLAZO PARA SUBSANAR:

Los proponentes que según los informes de verificación y evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta con el plazo establecido en el cronograma para para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. No obstante lo anterior, **EL MINISTERIO** recalca que los documentos que acrediten los requisitos mínimos habilitantes son subsanables hasta el término de traslado del informe de evaluación (parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018).

c. **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTÍA.**

El comité asesor evaluador recomendará al ordenador del gasto, quien debe ser el adjudicatario o si se declara desierto el proceso.

El Ordenador del Gasto en forma motivada adjudicará el proceso de selección al oferente que obtenga mayor puntuación, de conformidad a los aspectos objeto de calificación establecida en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, así mismo deberá dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

El Ordenador del gasto podrá apartarse de la recomendación presentada por el comité asesor evaluador, caso en el cual justificará su decisión en el acto administrativo correspondiente.

El acto administrativo, se publicará en la plataforma del SECOP II con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

Contra la Resolución de Adjudicación no proceden recursos. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo a la Entidad y al oferente que resulte favorecido

3.23 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La declaratoria de desierta procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, por ello se podrá declarar desierto el proceso de selección, conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

3.24 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y en el decreto 1082 de 2015 y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

3.25 FACTORES DE DESEMPATE:

Si se presentaré un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las siguientes reglas:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional

2. NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.2 Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."

ACREDITACIÓN

Conforme lo anterior, **el proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.**

2.1. <u>Mujer víctima de la violencia intrafamiliar</u>: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar,

ACREDITACIÓN

<u>El proponente persona natural deberá aportar providencia expedida por la autoridad competente mediante la cual fue ordenada la medida de protección por violencia intrafamiliar.</u>

Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los subnumerales 2.1 y 2.2.

ACREDITACIÓN

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (en caso de que aplique) o certificación suscrita por el representante legal y el contador (en caso de que no esté obligado a tener revisor fiscal) en la cual se indique la situación de las socias en condición de: mujer cabeza de familia y/o mujer víctima de violencia intrafamiliar y se mencione la participación de las mujeres en las condiciones antes mencionadas en la sociedad.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá allegar la certificación antes solicitada según
corresponda (persona natural o persona jurídica), en la cual acredite que el proponente plural está constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACIÓN

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACIÓN

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

1. NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que
por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACIÓN

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n)
bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

2. NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1. El proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación.

6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios
respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

3. NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACIÓN

Para efectos de este numeral, literales a) y b) la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

4. NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural
constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN

Esta situación se verificará conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

5. NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y
Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

6. NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

ACREDITACIÓN

El presente numeral se acredita así:

10.1. Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que “a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia
acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así:

12.1. El sorteo por balotas se realizará en la audiencia de adjudicación con la participación de los Representantes Legales de los oferentes, o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una balota, con la finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los mismos escogerá la balota que permitirá determinar a cuál entre los proponentes se le adjudicará el proceso de selección. El sorteo definitivo iniciará por la balota con el número mayor y terminará con la de número menor, en serie descendente.

12.3. Una vez efectuado ese primer sorteo y determinado el orden en que cada proponente escogerá la balota que determinará el adjudicatario del proceso de selección, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible procederá a efectuar el sorteo definitivo.

El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la balota con el número mayor. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

NOTA 1: En el evento de tener que llevarse a cabo el sorteo previsto en el pliego de condiciones y que no se encuentre presente el Representante Legal o su Delegado de o los proponentes Habilitados y Empatados, procederá la entidad, oficiosamente, con el acompañamiento del delegado de Control Interno de la Entidad a designar un funcionario del Ministerio presente en la audiencia para que tome, en nombre del ausente, la balota que le corresponda y desarrollar el sorteo previsto en esté documento.

NOTA 2: PARA EFECTOS DE LO DESCRITO CON ANTERIORIDAD EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGAR LOS DOCUMENTOS SOPORTE CON SU PROPOUESTA Y NO SERÁN SUBSANABLES POR SER CRITERIO DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA 3: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 4: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 5: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACION APORTADA MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITARON CADA UNO DE LOS NUMERALES PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

3.26 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario deberá firmar el contrato en el plazo previsto en el cronograma del presente proceso. En el momento de la firma del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá diligenciar el formato de identificación tributaria, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del **CONTRATISTA**.

CAPÍTULO 4

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 6; modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su **capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización** aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable presentar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

A continuación, se señalan los requisitos habilitantes a tener en cuenta en el presente proceso de selección:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad financiera y capacidad de organizacional	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad técnica y experiencia	CUMPLE O NO CUMPLE

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados **NO** fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, **EL MINISTERIO** determinará que la propuesta **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** y por lo tanto el resultado será **NO HABILITADO**. No obstante, lo anterior, la entidad se reserva el derecho de solicitar tales requisitos en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los siguientes documentos:

4.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No. 1)

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido.

En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta o contratar y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente proceso de selección.

La carta debe escribirse en la papelería del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato **(ANEXO 1)** establecido para tales efectos.

NOTA: En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste de encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: **1)** Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo Nº 1. **2)** El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. **3)** Será rechazada la propuesta sometida a condición para celebrar el contrato.

4.1.2. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o Registro Mercantil.

Personas jurídicas nacionales: El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras: Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el represente legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la

que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: El objeto social de la persona jurídica oferente, así como el de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización (país que no hace parte de la "Convención de la Haya") o apostilla (país que hace parte de la "Convención de la Haya"), salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados (país que no hace parte de la "Convención de la Haya") o apostillados (país que hace parte de la "Convención de la Haya")

NOTA 3: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 4: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio[1], en concordancia con el Articulo 28 de la Ley 9 de 1991[2], el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993[3] y la Resolución Nº 8 de 2000, modificada por la Resolución Nº 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

NOTA 5: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

[1] **CÓDIGO DE COMERCIO. ARTÍCULO 874. ESTIPULACIONES EN MONEDA EXTRANJERA.** Cuando no se exprese otra cosa, las cantidades que se estipulen en los negocios jurídicos serán en moneda legal Colombiana. La moneda nacional que tenga poder liberatorio al momento de hacer el pago se tendrá como equivalente de la pactada, cuando ésta no se halle en circulación al tiempo del pago. Las obligaciones que se contraigan en monedas o divisas extranjeras, se cubrirán en la moneda o divisa estipulada, si fuere legalmente posible; en caso contrario, se cubrirán en moneda nacional colombiana, conforme a las prescripciones legales vigentes al momento de hacer el pago.

[2] **LEY 9 DE 1991. ARTÍCULO 28.** Estipulación de obligaciones en moneda extranjera. Las obligaciones que se pacten en monedas o divisas extranjeras se cubrirán en la moneda o divisa estipulada, si fuere legalmente posible; en caso contrario se cubrirán en moneda legal colombiana, en los términos que fije la Junta Monetaria mediante normas de carácter general.

[3] **DECRETO 1735 DE 1993. ARTÍCULO 3O. OPERACIONES INTERNAS.** Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana.

Persona natural: Las personas naturales acreditaran su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Consorcios o uniones temporales: Para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro: El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección.

4.1.3. Autorización del órgano social

Si existen restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano social competente. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si individualmente tienen la limitante.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el órgano social que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el órgano Social que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en caso de resultar seleccionado.

4.1.4. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
e. En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. (indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba).
g. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997[4], los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

NOTA: Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

[4] **DECRETO 3050 DE 1997. ARTÍCULO 11.** Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal. Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas.

4.1.5. <u>Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales</u>.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, la cual debe tener una fecha de expedición **no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección**.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social(Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe ser suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para **personas jurídicas extranjeras**, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se lo solicitará.

4.1.6. <u>Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales</u>.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000[5], por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para

[5] **LEY 610 DE 2000. ARTÍCULO 60.** Boletín de responsables fiscales. La Contraloría General de la República publicará con periodicidad trimestral un boletín que contendrá los nombres de las personas naturales o jurídicas a quienes se les haya dictado

nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesa individual o integrante del interesado plural.

4.1.7. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

4.1.8. Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia:

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s)

fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no hayan satisfecho la obligación contenida en él. Para efecto de lo anterior, las contralorías territoriales deberán informar a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que esta establezca, la relación de las personas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal, así como de las que hubieren acreditado el pago correspondiente, de los fallos que hubieren sido anulados por la jurisdicción de lo contencioso administrativo y de las revocaciones directas que hayan proferido, para incluir o retirar sus nombres del boletín, según el caso. El incumplimiento de esta obligación será causal de mala conducta. Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín.

por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el(los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.policia.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, que no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.1.9. Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

4.1.10. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la declaración de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

4.1.11. Garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta.

Requisitos para la garantía de seriedad de la propuesta:

BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – NIT: 830.115.395-1
AFIANZADO – TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	El plazo de vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza).

VALOR ASEGURADO :	10% del valor del presupuesto oficial. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.)
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2021, cuyo objeto es*: "Contratar los servicios para realizar las actividades de acompañamiento, actualización, y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en el marco de la política de Gobierno Digital*."
FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada

El oferente debe presentar con su propuesta en la plataforma SECOP II, la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, los cuales deben incluirse en el contenido de la garantía de seriedad presentada (artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1085 de 2015):

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta **(subida en la plataforma SECOP II),** no será subsanable y será causal de rechazo de la misma". Negrilla fuera del texto".

4.1.12. Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que la persona natural, representante legal y/o cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http:/www.policia.gov.co).

4.1.13. Libreta Militar:

Los proponentes (hombres) (Representante Legal Persona Jurídica Hombre) personas naturales deberán presentar la copia de la libreta militar ampliada al 150%, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.

Si el proponente es transgénero se implicará el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, tal como lo indica la Corte Constitucional Colombiana.

Nota: Para todos los efectos se dará aplicación a lo establecido en la Ley 1780 de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL, SE GENERAN MEDIDAS PARA SUPERAR BARRERAS DE ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

4.1.14. Inhabilidades e incompatibilidades.

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

4.1.15. Registro Único de Proponentes – RUP

El proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe tener y una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

4.1.16. Capacidad Jurídica de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

> ***"Artículo 472:*** *La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:*
> *1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;*
> *2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;*
> *3) El lugar escogido como domicilio;*
> *4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;*
> *5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y*

6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia".

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste documento.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

4.1.17 Formulario de declaración de bienes y rentas y conflicto de interés de la Función Pública.

El proponente adjudicatario deberá diligenciar, antes de la suscripción del contrato, el formulario de Declaración de Bienes y Rentas y Registro de conflicto de intereses que se encuentra en la página de la Función Pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2013 de 2019. https://www.funcionpublica.gov.co/-/servidores-dealtos-cargos-del-estado-deber-c3-a1n-publicar-declaraci-c3-b3n-debienes-y-rentas-registro-de-conflictos-deinter-c3-a9s-y-declaraci-c3-"

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Capacidad financiera

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata del Decreto 1082 de 2.015 y decreto 399 de 2021, con información financiera de los tres (3) últimos años fiscales en firme, a la fecha de presentación de la propuesta, según sea el caso.

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción. Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar **individualmente**

el requisito de la presentación del RUP con información financiera de los tres (3) últimos años fiscales en firme, a la fecha de presentación de la propuesta, según sea el caso, el cual deberá contener los indicadores financieros de que trata el Decreto 1082 de 2015. En todo caso, TODOS los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la información financiera del mismo período contable.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el RUP.

Así mismo, las Personas Extranjeras deberán diligenciar el formato **ANEXO**, denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS el cual deberá ser diligenciado en su totalidad con la información financiera, debidamente consularizado o apostillado firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, de la cual deberá anexar copia y presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2.015 y Decreto 399 de 2021, así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente. Para establecer los márgenes solicitados en este proceso, se toma como referencia una muestra de las empresas del sector con sus estados financieros publicados en la página web de la Superintendencia de Sociedades, con corte a Diciembre 31 de 2020.

Indicadores de Capacidad Financiera

- Índice de liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Capital de Trabajo

En el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico de acuerdo al objeto a contratar.

Para este proceso se evaluarán específicamente las actividades clasificadas bajo la nomenclatura: C,F,M, que es la estructura detallada de la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia (CIIU REV:4A.C), de acuerdo al objeto a contratar, para lo cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizó una búsqueda en el sistema de información y riesgo empresarial de la Superintendencia de Sociedades, identificando la información financiera con corte a Diciembre 31 de 2020.

Sección	J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
División	62 Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.
Grupo	620 Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.
Clase	6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Sección	J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
División	62 Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.

Grupo	620 Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.
Clase	6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

Sección	J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
División	62 Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.
Grupo	620 Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.
Clase	6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.

El objeto del contrato: **"**Contratar los servicios para realizar las actividades de acompañamiento, actualización, y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en el marco de la política de Gobierno Digital".

Con base en el objeto del contrato por ser una adquisición, y teniendo en cuenta los códigos CIIU REV:4A.C de la actividad; se consultó la totalidad de los posibles proponentes en el RUP en la base de datos en la página web de la Superintendencia de Sociedades, de esta consulta se tomó una muestra de posibles proveedores con su información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2020.

A continuación, se relaciona las empresas del sector que fueron objeto de análisis para obtener los indicadores financieros de acuerdo al objeto a contratar:

- **Información suministrada por la Superintendencia de Sociedades**

Con la información anterior consolidada de algunos posibles proveedores, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determinó la información de la capacidad financiera y de la capacidad organizacional a solicitar de los proponentes; a través de la comparación de la información financiera de las empresas relacionadas en la perspectiva comercial extraída de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de Diciembre de 2020, como se observa en la siguiente tabla.

Nº	NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	Capital de Trabajo	Patrimonio	Indice de Liquidez	Indice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	800103052	ORACLE COLOMBIA LTDA	307.357.498,00	59.021.337,00	1,73	0,92	1,78	0,72	0,05
2	830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA S.A.S	6.015.164,00	2.719.280,00	1,60	0,85	2,68	1,16	0,17
3	800028326	NOVASOFT SAS	1.774.683,00	2.152.103,00	1,87	0,50	6,98	0,17	0,08
4	800233280	BANKVISION SOFTWARE SAS	255.870,00	7.896.150,00	1,06	0,44	8,57	0,25	0,14
5	811003890	MVM INGENIERIA DE SOFTWARE S.A.S	423.348,00	3.826.220,00	1,06	0,67	1,76	0,38	0,13
6	830099436	ETRA INTERANDINA S.A.	3.877.369,00	3.943.885,00	1,60	0,62		0,07	0,03
7	830120348	TODOSISTEMAS SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION SAS	197.629,00	4.785.763,00	1,31	0,26	8,16	0,09	0,07
8	900237844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA	2.622.995,00	3.174.725,00	1,52	0,63	2,91	0,62	0,23
9	900389156	SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS	32.059.165,00	13.554.017,00	1,92	0,80	0,18	0,04	0,01
10	900453188	PAYMENTEZ SAS	835.665,00	1.529.303,00	1,08	0,88	2,06	1,23	0,15
11	900485872	POWERDATA SAS	779.200,00	972.552,00	1,32	0,72	2,07	0,33	0,09
12	900610491	IMAGINE CONSULTING SAS	147.587,00	1.924.529,00	1,17	0,79	1,22	0,06	0,01
13	800089002	CONSENSUS SAS	1.207.381,00	3.302.815,00	1,32	0,53	2,80	0,34	0,16
14	800135532	ASESOSRES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S. ASESOFTWARE S.A.S.	6.948.909,00	10.192.712,00	1,77	0,54	1,76	0,09	0,04
15	811028339	TODO1 COLOMBIA LTDA	1.765.989,00	5.528.742,00	1,24	0,62	6,44	0,34	0,13
16	830026014	SOFTMANAGEMENT S.A.	202.605,00	2.225.882,00	1,06	0,63	0,31	0,03	0,01
17	830512451	MICROSHIF S.A.S	668.223,00	1.177.146,00	1,71	0,55	1,61	0,14	0,06
1. ANALISIS DE MEDIA ARITMETICA			**21.596.428**	**7.525.127**	**1,43**	**0,64**	**3,21**	**0,36**	**0,09**
2. ANALISIS DE DESVIACION ESTANDAR			**74.028.598**	**13.694.910**	**0,30**	**0,17**	**2,72**	**0,37**	**0,07**
3. (1+2) DATO POR ENCIMA			**95.625.026**	**21.220.037**	**1,73**	**0,82**	**5,93**	**0,73**	**0,16**
4. ANALISIS DE MEDIA ARMONICA			**1.147.515**	**2.754.877**	**1,37**	**0,59**	**1,12**	**0,12**	**0,04**

Indicadores de Capacidad Financiera

Con base en el anterior análisis y para tener una mayor participación de posibles proponentes a este proceso de contratación, se determinaron los requisitos habilitantes:

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD FINANCIERA

- Índice de liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Capital de Trabajo

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.13
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	Menor o igual al 70%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 0% o indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual del 100% Del presupuesto oficial

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los indicadores financieros establecidos en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2.015 y Decreto 399 de 2021 así como en los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente. Para establecer los márgenes solicitados, se toman como referencia los estados financieros publicados en el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendecia de Sociedades con corte a Diciembre 31 de 2020.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES LOTES			
CLASIFICACIÓN			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 1.13	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	<= AL 70%	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>=0% o indeterminado	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	>=100% Del presupuesto oficial	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado

En el caso del indicador de cobertura de intereses, como lo señala el Manual de Colombia Compra Eficiente, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador o indeterminado, por lo tanto, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Capital de Trabajo:

Este indicador determina la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de pagar su pasivo a corto plazo

Condición:

Si CT >o = 100% la propuesta se acepta.
Si CT<o = 100% la propuesta se rechaza

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la fórmula para determinar los indicadores financieros de acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente es:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.
Nota 2: La fuente de información para la verificación de los indicadores financiera será el RUP debidamente actualizado en el marco del Decreto 399 de 2021, con información financiera de los tres (3) últimos años fiscales en firme, a la fecha de presentación de la propuesta, según sea el caso.
Nota 3: Únicamente para personas extranjeras la capacidad financiera se verificará con el diligenciamiento del ANEXO denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS.

INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores establecidos por la Entidad en el presente proceso se enmarcan en el Decreto 1082 de 2.015, que definió los siguientes indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	>=7%	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	>=3%	Se aplicará la fórmula del indicador, teniendo en cuenta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la fórmula para determinar los indicadores financieros de acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente es:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural. El resultado debe cumplir con el margen solicitado

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad organizacional, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 2: La fuente de información para la verificación de los indicadores financiera será el RUP debidamente actualizado en el marco del Decreto 399 de 2021, con información financiera de los tres (3) últimos años fiscales, a la fecha de la presentación de la propuesta, según sea el caso.

NOTA 3: Únicamente para personas extranjeras la capacidad organizacional se verificará con el diligenciamiento del ANEXO denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS.

NOTA 4: Registro Único Tributario – RUT. Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

NOTA 5: Formato de identificación tributario (Anexo según corresponda).

NOTA 6: Certificados adicionales (Únicamente para personas Extranjeras). Adicionalmente, con el fin de verificar la capacidad financiera, el MINISTERIO solicita el diligenciamiento de los certificados contenidos en el ANEXO, los cuales deberán ser suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador. Se deben anexar, adicionalmente, los estados financieros auditados de corte anual más reciente, con sus respectivas notas.

4.2.3 Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

4.2.4 Certificación bancaria.

El proponente debe presentar una certificación expedida por una entidad bancaria, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el cual conste el tipo y número de cuenta. El titular de la cuenta bancaria debe ser el proponente.

4.2.5 Formato de identificación tributario (Anexo 4a o 4b según corresponda).

4.2.6 Certificados adicionales (Únicamente para personas Extranjeras).

Adicionalmente, con el fin de verificar la capacidad financiera, el MINISTERIO solicita el diligenciamiento de los certificados contenidos en el Anexo No. 5, los cuales deberán ser suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador. Se deben anexar, adicionalmente, los estados financieros auditados de corte anual más reciente, con sus respectivas notas.

4.3 Requisitos Habilitantes de Orden Técnico:

Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse conforme a todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en el pliego de condiciones.

El Comité Técnico Evaluador, dentro del término señalado realizará la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos habilitantes técnicos, se evaluará como **CUMPLE.** En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE.**

Será hábil, aquel proponente que acredite los requisitos habilitantes que se señalan a continuación:

DOCUMENTO 1: Propuesta Técnica (Anexo Técnico).

El oferente deberá presentar el documento denominado anexo técnico en el cual se establecen las condiciones técnicas. Este anexo técnico deberá venir suscrito por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o representante (consorcio o unión temporal).

El proponente deberá suscribir y sin condicionamiento alguno el anexo correspondiente a la propuesta técnica, imprimirlo y suscribirlo por el representante legal o el que haga sus veces.

El oferente deberá presentar documento denominado ANEXO TECNICO, y manifestar que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el Pliego de Condiciones, y que cumple con el lleno de los requisitos mínimos exigidos en el anexo técnico, para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

El anexo técnico técnica deberá venir suscrito por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).

El proponente deberá diligenciar de forma completa y sin condicionamiento alguno el anexo correspondiente a la propuesta técnica, imprimirlo y suscribirlo por el representante legal o el que haga sus veces.

NOTA: Este anexo deberá adjuntarse y cargar junto con los demás documentos que integren la propuesta, en la plataforma del SECOP II.

DOCUMENTO 2: <u>Clasificación Del Proponente - RUP.</u>

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 los interesados en participar en este proceso deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Los proponentes deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

El certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme hasta el momento previo a la adjudicación del contrato.

Todos los proponentes o cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá, previamente, constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en consecuencia, la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes solicitados, para lo cual el proponente deberá diligenciar en su totalidad los Anexos de este pliego

DOCUMENTO 3. Aval de la Propuesta:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "*Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas en ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería*".

La propuesta para ser considerada, deberá estar avalada por un profesional cualquiera de las siguientes ingenierías: Eléctrica, Electrónica, Sistemas, Telecomunicaciones, de Software, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que aplique).

El proponente persona natural deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional con la respectiva constancia de vigencia y en consecuencia en ningún caso habrá lugar al aval para una propuesta formulada por un proponente persona natural. Siempre que el integrante de un proponente plural fuere una persona natural que vaya a ejecutar ingeniería, deberá contar con la citada Tarjeta Profesional.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia y certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta con la respectiva constancia de vigencia. Conforme lo anterior, toda propuesta debe venir acompañada de aval.

Para ello el proponente deberá presentar el respectivo aval (abono) siguiendo el contenido del Formato AVAL DE LA PROPUESTA, con sus respectivos anexos (<u>Copia de documento de identificación,</u> <u>Copia de tarjeta profesional y certificación de vigencia de la misma cuya fecha de expedición deberá no ser superior a los 30 días calendario al cierre de la presente convocatoria</u>) y firmado en original

DOCUMENTO 4: Experiencia del Proponente.

Tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015 y lo señala Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación, los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

El proponente deberá acreditar experiencia mínima con máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados al 100% con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados entre el 1 de enero de 2017 y la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto sea igual o similar a la de la prestación del servicio o bien relacionado en el presente proceso de contratación. En caso de presentar una (1) sola certificación que cumpla con estos requisitos, la misma será validada como requisito habilitante de este literal.

Adicionalmente, la sumatoria del valor de los contratos, debe ser igual o superior al presupuesto máximo establecido, conforme a lo especificado en la siguiente tabla (Sin embargo, si presenta una certificación que cumpla con el monto de los SMMLV exigido por el Ministerio, Cumple)

Para el cálculo de los SMLMV en la presentación de cada contrato, se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

El valor actualizado del contrato junto con sus adiciones se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual finalizó el contrato o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla:	
Año	**Valor Salario**
2017	**$ 737.717**
2018	**$ 781.242**
2019	**$ 828.116**
2020	**$ 877.802**
2021	**$ 908.526**

NOTA 1: Para los efectos mencionados, el valor del salario mínimo legal mensual vigente será aquel que corresponda a la fecha de terminación de cada contrato.

NOTA 2: Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la verificación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

NOTA 3: La certificación de experiencia será validada contra el RUP aportado. No se tendrá en cuenta experiencia que no se encuentre en el RUP. El proponente deberá anexar el FORMATO denominado RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, relacionando las experiencias específicas contra el RUP (Número consecutivo en el RUP, Número de Folio, SMMLV, duración del contrato, Entidad y Objeto prestado).

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite. La(s) certificación(es) aportada(s) se debe contener como mínimo la siguiente información:

(i) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
(ii) Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
(iii) Objeto del contrato
(iv) Cuantía del contrato o valor del contrato
(v) Fecha de inicio y terminación del contrato
(vi) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general. (Solo en los casos que aplique)

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final, donde se pueda obtener la información requerida, No obstante, las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se relacione los contratos presentados y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. Cuando se trate de personas extranjeras sin sucursal en Colombia, EL MINISTERIO verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

(i) El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este documento.

(ii) En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento.

(iii) Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano

NOTA 4: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 5: Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

NOTA 6: De acuerdo con el Manual de Colombia Compra Eficiente, los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando Los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

NOTA 7: DICHOS CONTRATOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACIÓN RELACIONADOS A CONTINUACIÓN (en uno o varios de los códigos especificados) EN EL PLIEGO DE CONDICIONES de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 8: En caso de presentar una certificación o acta de liquidación cuyo objeto corresponda a diferentes bienes y servicios y en esta no se evidencie el valor de la experiencia mínima requerida del lote al cual se presenta, deberá aportar documento con el cual se pueda verificar el valor exacto del servicio requerido como requisito habilitante según corresponda.

NOTA 9*:* Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales o consorcios, se tendrá en cuenta la sumatoria de las certificaciones aportadas por cada uno de los miembros que conforman dichas Uniones Temporales o consorcios de acuerdo a su porcentaje de participación.

DOCUMENTO 5: Equipo Mínimo de Trabajo.

El oferente deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual deberá anexar con su propuesta carta de compromiso diligenciada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, junto con la copia de la cédula de ciudadanía de cada uno y las certificaciones y/o copia de los contratos que soportan la formación y experiencia de cada uno de los profesionales. El equipo mínimo de trabajo debe estar integrado por:

Un (1) gerente de proyecto	Profesional universitario en ingeniería electrónica, sistemas o telecomunicaciones, administración de empresas o afines. Con Especialización o Maestría en Gerencia de proyectos, debe contar con las siguientes certificaciones: - Certificación PMP y - CISM y - Cobit 5.0 y - ITIL y - Auditor Líder ISO 27001 Debe contar con una experiencia no inferior a cinco (5) años en gerencia o coordinación de proyectos de tecnología
Un (1) Analista Líder de seguridad	Profesional universitario en ingeniería electrónica, sistemas, telecomunicaciones o carreras afines. Con Especialización o Maestría en Seguridad de información o informática o similar y deben contar con las siguientes certificaciones: - Certificado como Auditor líder 27001:2013, - Certificado como Auditor líder 22301, - Risk manager ISO 31000, - Cibersecurity manager ISO 27032. - Certificado Scrum Master Debe contar con mínimo Cinco (5) años en proyectos de seguridad de la información o ciberseguridad
Un (1) Analista Junior de Seguridad 1	Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y afines o electrónica, telecomunicaciones o afines, con tarjeta profesional vigente., debe contar con las siguientes certificaciones: - Certificado cómo Auditor líder 27001:2013. - Auditor líder 22301, - Risk manager ISO 31000. - Cibersecurity manager ISO 27032. - Por lo menos dos (2) de las siguientes certificaciones: Certificación CPTE y CDFE certificado Scrum Fundation. Debe contar con mínimo tres (3) años en proyectos de seguridad de la información o ciberseguridad
Un (1) Analista Junior de Seguridad 2	Ingeniero de sistemas, electrónico o afines con tarjeta profesional vigente. Debe contar con las siguientes certificaciones: -Certificado como Cibersecurity manager ISO 27032. - Por lo menos dos (2) de las siguientes certificaciones: Auditor líder ISO 27001:2013, CEH, CODSP o CPTE.

	Debe contar con mínimo tres (3) años en proyectos de seguridad de la información o ciberseguridad
Un (1) Ingeniero Implementador de Seguridad	Profesional en ingeniería de sistemas, certificado por el fabricante en la herramienta ofertada de "I*nteligencia de Amenaza*s", para brindar el servicio de implementación, el cual debe estar certificado en CEH, CISM y AWS (Amazon Web Services)., este requisito se validará con las certificaciones aportadas y la hoja de vida. Debe contar con mínimo tres (3) años en proyectos de seguridad de la información o ciberseguridad

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO:

Documentos para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo

Para la verificación de todos los perfiles del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación que acredite los requisitos de formación académica y experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo.

Para acreditar la formación académica de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos:

- Copia del acta de grado y diploma de grado profesional o técnico o tecnólogo de conformidad con el perfil ofertado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si aplica y expedida por el COPNIA (en el caso de las ingenierías) o la entidad competente.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica y como experiencia requerida.

Para la verificación de la experiencia de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad o firma contratante
- Nombre del profesional parte del equipo de trabajo, y número de identificación
- Objeto del contrato en el cual participó.
- Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aa), así mismo debe indicar la fecha de inicio,
- En caso que la certificación no indique el día de inicio, se tomará el último día calendario del mes señalado en la certificación o en el evento, que la certificación donde exprese el día de terminación, se tomará el primer día calendario del mes señalado en la certificación.
- Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa).
- Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones.
- Dirección, correo electrónico y teléfono actual del contratante (datos de contacto).
- Fecha de elaboración de la certificación.
- Detallar las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar copia del contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA IMPORTANTE RESPECTO DE LAS AUTOCERTIFICACIONES:

Las certificaciones de los integrantes del equipo de trabajo en la que el proponente funja como contratante o empleador, se deberá aportar copia que de soporte a la respectiva relación laboral o

contractual (contrato de prestación de servicios (certificación contractual), contrato laboral, acta de liquidación, orden de servicio) junto con los soportes de pago al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales del respectivo periodo acreditado, el pago por los aportes al sistema de seguridad social integral de los contratos a acreditar idoneidad en el equipo de trabajo (auto certificaciones) deberán corresponder a la totalidad de los aportes atendiendo a el salario, honorarios cancelados en el respectivo periodo, las certificaciones que no cuenten con los requisitos antes enunciados bajo ninguna circunstancia serán tenidas en cuenta por la entidad.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, en donde se relacione los contratos presentados y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

NORMAS GENERALES PARA LOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE TRABAJO:

Para que las propuestas sean tenidas en cuenta en la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que TODOS los miembros del equipo mínimo de trabajo cumplan con los requisitos mínimos señalados.

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una **carta de compromiso** firmada mediante la cual, cada profesional se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento

La experiencia corresponde a aquella que presente el equipo de trabajo en el papel copia de quien certifica, contada a partir de la fecha de obtención del título de tecnólogo o técnico o pregrado o partir de la terminación de materias de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea, salvo cuando se refiera a contratos que no hayan requerido su participación en un 100% lo que deberá estar expreso en la certificación de experiencia que se aporte.

Si el equipo de trabajo ofertado presenta como experiencia órdenes de prestación de servicios con continuidad del objeto para el mismo beneficiario se contabilizará como un solo contrato.

“Mínimo” se refiere al requisito mínimo que debe soportar los roles del equipo de trabajo, en el evento de no cumplir con alguno de los perfiles la carta de compromiso será considerada NO HÁBIL. La presentación del personal mínimo requerido será obligatoria para el proponente.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato todo el personal idóneo que se oferte.

El contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos, el equipo de trabajo: ofertado en su propuesta.

Para la prestación del servicio el contratista deberá contar con los elementos que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

Para la conformación del equipo de trabajo, se podrán incluir los profesionales y demás personal de apoyo que el proponente considere necesario; sin embargo, sólo serán objeto de verificación el equipo mínimo requerido.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta las hojas de vida del personal a involucrar (las hojas de vida deben estar firmadas por cada uno de los postulados), soportándola con los siguientes documentos para comprobar la veracidad:

- Acreditar los estudios de pregrado mediante fotocopia de los diplomas respectivos o acta de grado.

- Acreditar la experiencia específica con certificación del empleador donde se haya desempeñado como empleado y/o contratista. Las certificaciones de experiencia deberán estar relacionadas con las funciones que serán ejecutadas por la persona que conformará el equipo de trabajo y contener los requisitos mínimos establecidos anteriormente.

Nota 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificarán, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez, de no especificarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, se tomará el último día de cada mes.

Nota 2: La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con la Ley 842 de 2003 y el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico asi:

> "*Respecto a las profesiones de Ingeniería y afines, la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012, declaró exequible el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que establece que la experiencia profesional adquirida para el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional - autorización estatal del respectivo ejercicio*."

Así mismo la experiencia de los técnicos y tecnólogos se contabilizará desde la obtención del título correspondiente. De igual forma, se aclara que el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, determinó que, para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 3: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado, así como la fecha de su suscripción.
- Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista.

Nota 4: No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

Nota 5: Dentro de la propuesta presentada, cada profesional y/o tecnólogo y/o técnico se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.

Nota 6: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por intermedio de la supervisión del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.
- En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el proponente pueda estar incurso en un conflicto de intereses.

Para las actividades anteriores el procedimiento a seguir es el siguiente:

- Se deberá presentar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.
- Se deberá contar con la aprobación por escrito de la supervisión del contrato asignado por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

Nota 7: En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el proponente pueda estar incurso en un conflicto de intereses, el MINISTERIO podrá solicitar el cambio de esta persona por otro que cumpla con un perfil equivalente o superior en términos de la puntuación para dicho cargo.

Nota 8: El proponente es autónomo para establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de la prestación del servicio de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. Sin embargo, para efectos de la verificación sólo se tendrán en cuenta los perfiles profesionales y/o tecnólogos o técnicos establecidos.

Nota 9: De no especificarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 10: Documentos otorgados en el exterior

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial lo contenido en el Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Nota 11: Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *"al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país*".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Nota 12: Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos privados serán objeto de apostille.

Lo documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a

este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del Código General del Proceso o efectuada por traductor o interprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse con la respectiva legalización y se acompañarán de una traducción oficial a este idioma.

En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en esta nota, no serán tenidos en cuenta.

Nota 13: Convalidación de títulos

En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1082 2015, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 1753 de 2015 y la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

Nota 14: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 15: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente consularizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

NOTA 16. De acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar afín de las profesiones aquí reglamentadas, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, un permiso temporal para ejercer sin matrícula, según el caso, el cual tendrá validez por un año. En este evento, únicamente para estas personas no será obligatorio presentar la convalidación de los títulos obtenidos en el exterior.

Nota 17: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que, de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

CAPÍTULO 5

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que el pliego de condiciones forma parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que someten los proponentes durante la selección abreviada y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá durante la vigencia del contrato.

El numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88º de la ley 1474 de 2011 estipula que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".

CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL AREA TECNICA, LOS CUALES SE EVALUARÁN SOBRE UN TOTAL DE CIEN (100) PUNTOS.

El procedimiento de selección del contratista, además de estar sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes, a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, el cual forma parte esencial del contrato y es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a las que se someten los proponentes y el futuro contratista, se establecerá también, teniendo en cuenta lo orientado por los artículos 5 del decreto 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Una propuesta se considerará con aptitud para ser calificada, cuando cumple con los requerimientos habilitantes, relacionados con la capacidad jurídica, financiera y técnica exigidas en el correspondiente Estudio Previo y Pliego de Condiciones, cumplidos dichos requerimientos, las propuestas se calificarán sobre un total de 100- puntos, razón por la cual, se le adjudicará el contrato al oferente que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia especifica del proponente	40
Evaluación económica	50
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	**100**

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (Máximo 40 puntos)**

En este factor se evalúa las condiciones de experiencia especifica del proponente, adicional a la acreditada para su habilitación y tendrá un puntaje máximo de 40 puntos. El puntaje será otorgado de la forma en que se indica a continuación:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	VARIABLE	PUNTAJE

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE Participación en proyectos acorde con el objeto contractual **Máximo puntaje: 40 puntos**	1 certificación adicional al mínimo requerido	**20**
	2 certificaciones adicionales al mínimo requerido	**30**
	Más de 2 certificaciones adicionales al mínimo requerido	**40**

- **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Máximo 50 puntos) (Formato Propuesta Económica)**

Se le asignará el mayor puntaje es decir (50 Puntos) al proponente que ofrezca el menor valor total; los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional descendiente, utilizando una regla de tres inversa, de tal forma que a menor valor total – Mayor puntaje, así:

$$P = \frac{MEV * 50}{V.O}$$

Donde:
P: Puntaje.
MEV: Menor Valor.
50: Mayor Puntaje.
V.O: Valor Ofertado

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos)**

Para apoyar la industria nacional colombiana de conformidad con la Ley 816 de 2003 y el decreto 680 de 2021 se asignarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL **Máximo puntaje: 10 puntos**	Si el servicio prestado es de origen nacional, lo cual se garantiza si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal.	**10**
	Si el servicio prestado es de origen nacional y extranjero, lo cual se establece si el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que suministre el proponente o el representante legal.	**5**

PUNTAJE TOTAL: Se sumarán los puntajes obtenidos en la evaluación técnica, evaluación económica y calificación de las propuestas (artículo 51 de Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 2473 de 2010 que reglamentó la ley 816 de 2003). **EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN OBTENGA EL PUNTAJE MÁS ALTO EN DICHA SUMATORIA.**

Con la propuesta debe presentarse el Anexo ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO. Del Pliego de Condiciones y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

CAPÍTULO 6

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Este pliego de condiciones forma parte integral del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso.

6.1 OBJETO:

Contratar los servicios para realizar las actividades de acompañamiento, actualización, y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en el marco de la política de Gobierno Digital.

6.2 OBJETO SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto1082, la clasificación de bienes y servicio requerido para el presente objeto contractual es la siguiente:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43233205	[43] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[23] Software	*[32]* Software de seguridad y protección	*[05]* Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
81111801	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Seguridad de los computadores, redes o internet

6.3 Las especificaciones técnicas de los bienes requeridos se encuentran establecidas y descritas en documento denominado: **ANEXO TÉCNICO QUE CONTIENE LAS CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS**.

6.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL MINISTERIO:

a) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

b) Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.

c) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor del contrato validando que los servicios se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad contratadas.

e) Realizar a través del supervisor del contrato las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del contrato.

f) Ejercer la supervisión, el seguimiento y control del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

g) Las demás que sean necesarias para el desarrollo del contrato.

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

A. GENERALES:

a) Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
b) Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano ofrecida en su propuesta, durante toda la vigencia del contrato y el plazo de la garantía extendida, con la dedicación requerida del personal técnico solicitado, garantizando el cumplimiento integral de todas las obligaciones del contrato.
c) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Así como a la normativa que defina el Ministerio, (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, etc.).
d) Constituir las garantías de conformidad con lo establecido y mantener vigente la misma por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
e) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
f) Presentar al inicio de ejecución del contrato certificado de afiliación al sistema de riesgos laborales de las personas involucradas para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales con la clasificación del riesgo acorde a la actividad ejecutada.
g) Entregar al inicio de la ejecución del contrato diagnóstico de cumplimiento e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) realizado por la ARL o asesor externo donde se evidencia el porcentaje de cumplimiento del sistema.
h) El contratista se comprometerá mediante certificación suscrita por el representante legal a cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1072 de 2015.
i) Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo SST.
j) El contratista se comprometerá mediante certificación suscrita por el representante legal en caso de que se requiera a proporcionar el equipo de protección personal exigido y necesario para el desarrollo del objeto contractual.
k) Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MINISTERIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
l) Firmar un acuerdo de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el contratista durante la prestación del servicio de consultoría.
m) Presentar los informes y productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
n) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
o) Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.
p) Desarrollar las actividades materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en las políticas, el Sistema de Gestión de Calidad y en el modelo estándar de control interno del Ministerio.
q) Cumplir con las buenas prácticas ambientales establecidas, como la correcta separación de residuos y el uso eficiente de recursos como agua y energía, entre otros, siempre que el personal de empresa Contratista desarrolle actividades en las instalaciones del Ministerio.
r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
s) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio por el incumplimiento.
t) Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.

B. ESPECÍFICAS:

a) Ejecutar el cronograma de actividades que incluyen los entregables del anexo técnico, necesarios para la actualización, mejora y fortalecimiento del SGSI acorde con la norma ISO 27001:2013 y las fases establecidas en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

b) Evaluar el estado actual de las fases descritas en el anexo técnico verificando el cumplimiento de las normas ISO 27001:2013 e ISO 27032:2012.

c) Realizar y entregar el análisis GAP correspondiente a las brechas identificadas, así como el plan de trabajo detallado para lograr el cierre de las debilidades encontradas en el marco del cumplimiento de normas aplicables.

d) Definir y presentar la estructura y gobierno del sistema de gestión de seguridad de la información, definiendo los roles y responsabilidades que involucren las diferentes dependencias para su correcta gestión y funcionamiento.

e) Socializar a la alta dirección las brechas identificadas y los resultados obtenidos, a fin de concientizar el plan a seguir para el fortalecimiento del SGSI como herramienta elemental para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

f) Realizar los ajustes y actualizaciones necesarios a los documentos existentes como resultado de la evaluación adelantada en las fases de análisis y planificación del SGSI con el propósito de asegurar la correcta actualización del sistema de gestión acorde con la normatividad vigente MSPI, Resolución 500/2021 de MINTIC, e ISO 27001:2013.

g) Desarrollar las actividades entregables correspondientes a cada una de las fases establecidas en el anexo técnico.

h) Realizar la revisión y presentar la propuesta de ajuste a los indicadores de gestión del SGSI de conformidad con lo evidenciado en el análisis realizado previamente.

i) Revisar, ajustar y acompañar a los líderes de los procesos de la entidad en la identificación, valoración y clasificación de activos de información de toda la entidad acorde con la metodología vigente.

j) Actualizar el plan de gestión de incidentes de la entidad bajo los estándares del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

k) Actualizar o elaborar la documentación que contemple la Clasificación y Etiquetado de la información de acuerdo con el Índice de información clasificada y reservada según lo establecido en Ley 1712 de 2014: Información Pública, Clasificada o Reservada

l) Revisar y ajustar las actividades de identificación, valoración y tratamiento de riesgos de seguridad digital de todos los activos identificados en la entidad acorde con la metodología vigente.

m) Ejecutar las pruebas técnicas acorde con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.

n) Gestionar y actualizar la documentación relacionada con la declaración de aplicabilidad acorde con los controles existentes tomando como referencia el anexo A de la norma ISO 27001:2013.

o) Documentar, gestionar y ejecutar el plan de sensibilización para la promoción de la cultura organizacional dentro del Ministerio.

p) Respecto a la Continuidad del Negocio, actualizar el documento Análisis de Impacto en el negocio por sus siglas en inglés (BIA) y el Plan de Continuidad de Negocio.

q) Actualizar y documentar el inventario de Bases de Datos Personales de toda la entidad acorde con la normatividad aplicable.

r) Con relación al levantamiento y actualización de activos de información se debe considerar su estado frente a las tablas de retención documental del Ministerio.

s) Elaborar el índice de información clasificada y reservada de acuerdo con los lineamientos establecidos.

t) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

6.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ubicada en la Calle 37 N° 8-40 de la ciudad de Bogotá D.C.

6.7 FORMA DE PAGO:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible pagará al Contratista el valor del contrato acorde con los servicios efectivamente prestados, una vez radicada la factura correspondiente, previo recibo a satisfacción por el supervisor acorde con los siguientes entregables:

- **Un primer pago por el 40 % del valor total del contrato**, al recibo a satisfacción por parte del supervisor de los entregables de las fases 1 y 2
- **Un segundo pago por el 60% del valor total del contrato**, al recibo a satisfacción por parte del supervisor de los entregables de la fase 3 y 4 y cierre de los mismos.

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

a. Certificación de recibo a satisfacción de los informes, suscrito por el supervisor del contrato.
b. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
c. Factura electrónica respectiva de acuerdo con la Resolución emitida por la DIAN, si El Contratista está obligado a facturar electrónicamente.
d. Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que el pago supone la entrega real y efectiva de los informes y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

Para efectos de pago **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar a cada la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.8 INFORMES

El contratista se obliga a presentar los siguientes informes de avance que contiene las actividades citadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales previa revisión y aprobación del supervisor del contrato y un informe final que contenga las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales previa revisión y aprobación del supervisor del último periodo del contrato.

Los informes mensuales deben ser entregados de acuerdo a lo consignado en el cronograma de actividades y en el Anexo Técnico, junto con un CD y los soportes documentales incluyendo ayuda de memoria, documentos revisados, listados de asistencia donde se evidencie la participación en reuniones relacionadas con el objeto del contrato durante el respectivo.

FASE	DESCRIPCIÓN INFORMES A ENTREGAR	DURACIÓN (Tiempos máximo de entrega)
FASE 1	• Análisis de brechas GAP • Estructura y Gobierno del Sistema de Gestión de Seguridad de la información. • Informe de avances del levantamiento, actualización e implementación del Marco Documental de la Entidad, alineado con: MSPI, Resolución 500/2021 de MINTIC, e ISO 27001:2013. • Informe general con los resultados requeridos en la fase 1 el cual debe contener el detalle de las actividades ejecutadas que incluye: Levantamiento del estado actual del avance del SGSI, identificación de necesidades, plan de remediación y mejoras, avances de actualización documental, propuesta de gobernabilidad para el SGSI, relación de la evaluación los elementos de hardware y software de la infraestructura incluyendo los sistemas de información, matriz de madurez de los controles imprentados en la entidad.	A los 15 días siguientes al cumplimiento de términos de perfeccionamiento del contrato.
FASE 2	• Matriz de Activos de información identificados y Clasificados • Matriz de riesgos digitales actualizados • Informe de avances con la relación de los documentos e indicadores actualizados. • Definición del plan estratégico de seguridad de la información • Matriz de declaración de aplicabilidad actualizada • Informe general con los resultados requeridos en la fase 2 el cual debe contener el detalle de las actividades ejecutadas que incluye: Descripción de los resultados producto de la actualización de los activos y riesgos asociados, relación del plan de seguridad de información, políticas de seguridad actualizadas, relación de los procedimientos actualizados, políticas de continuidad de negocio, inventario de los controles físicos y lógicos, lineamientos para la adquisición, desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información, gestión de operaciones y comunicaciones, integridad de datos y confidencialidad, seguridad física y del entorno de los servicios centrales.	Noviembre 2021
FASE 3	• Resultado de Pruebas técnicas Ethical Hacking • Informe de análisis de vulnerabilidades • Informe de revisión del Código • Documento de políticas y lineamientos para desarrollo Seguro. • Informe general con los resultados requeridos en la fase 3 el cual debe contener el detalle de las actividades ejecutadas que incluye: Informe detallado de los resultados obtenidos, informe ejecutivo de alto nivel, plan de remediaciones, resultados obtenidos en el re-test.	Noviembre 2021
FASE 4	• Informe de gestión de sensibilización del ejercicio de simulación • Informe de capacitación realizado en el marco del seminario de ciberseguridad y el curso certificado. • Informe de auditorías realizadas en cada una de las entidades adscritas al Ministerio (ANLA, IDEAM y Parques Nacionales) para identificar el nivel de madurez del MSPI. • Informe final que consolida los resultados obtenidos de todas las actividades de cada una de las fases incluyendo las respectivas recomendaciones.	Diciembre 2021

NOTA: El desarrollo de las fases 2 y 3 se deben ejecutar simultáneamente de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades.

Cronograma de actividades

ITEM	ACTIVIDADES	MES (SEMANAS)			
1	FASE 1	OCTUBRE			
		Semana 3		Semana 4	
1.1	Análisis GAP de conformidad o cumplimiento con las normas ISO/IEC 27001:2013 e ISO 27032 y lo dispuesto por MinTIC mediante el MSPI				
1.2	Entendimiento preliminar de los procesos de negocio				
1.3	Evaluación del hardware, software y comunicaciones con que cuenta el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.				
1.4	Evaluación de los sistemas de información actuales.				
1.5	Análisis de las políticas, procesos y procedimientos y demás documentación relacionada con el SGSI.				
1.6	Análisis de brechas de seguridad informática de acuerdo a los requerimientos de seguridad exigidos por los marcos de control y buenas prácticas ISO 27001:2013 e ISO 27032:2012.				
1.7	Generación ROAD MAP del MSPI y de Ciberseguridad para la Entidad y matriz de madurez de controles implementados				
2	FASE 2	NOVIEMBRE			
		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
2.1	Levantamiento, actualización e implementación del Marco Documental de la Entidad, alineado con: MSPI, Resolución 500/2021 de MINTIC, e ISO 27001:2013, MIPG y Sistema Integrado de Gestión del Ministerio.				
2.2	Metodología de administración de riesgos aplicada a las necesidades de la entidad, de acuerdo con las normas ISO 31000, ISO 27005 recientes y en concordancia con la metodología de Riesgos del DAFP y sus anexos sobre lineamientos para la Gestión de Riesgos de Seguridad Digital en Entidades Públicas y de conformidad con todos los procesos de la entidad.				
3	FASE 3	NOVIEMBRE			
		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
3.1.	Ejecución pruebas técnicas de Ciberseguridad: Ethical Hacking, Análisis de Vulnerabilidades y Revisión de Código fuente sobre la arquitectura tecnológica perteneciente al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.				
4	FASE 4	DICIEMBRE			
		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
4.1	Capacitación para los funcionarios de la entidad				
4.2	Seminario de ciberseguridad sobre delitos Informáticos y Privacidad de la Información en el sector público				
4.3	Ejecución de ejercicios de simulación				
4.4	Auditorías al cumplimiento de los controles para identificar el nivel de madurez y brecha de acuerdo con la herramienta de Evaluación MSPI en las siguientes entidades adscritas al Ministerio: ANLA, IDEAM y Parques Nacionales.				

6.9 CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) SEGÚN EL DECRETO 1072 DE 2015

1. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen.
2. Presentar al inicio de ejecución del contrato Certificado de afiliación al sistema de riesgos laborales de las personas involucradas para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales con la clasificación del riesgo acorde a la actividad ejecutada.
3. Entregar al inicio de la ejecución del contrato diagnóstico de cumplimiento e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) realizado por la ARL o asesor externo donde se evidencia el porcentaje de cumplimiento del sistema
4. El contratista se comprometerá mediante certificación suscrita por el representante legal a cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1072 de 2015

5. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo SST.
6. El contratista se comprometerá mediante certificación suscrita por el representante legal en caso de que se requiera a proporcionar el equipo de protección personal exigido y necesario para el desarrollo del objeto contractual.

6.10 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Teniendo el objeto y el valor a contratar, los riesgos a cargo del contratista, la naturaleza de la De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Beneficiario: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Tomador: Contratista

Asegurado: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 830.115.395-1.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30	Total del contrato incluido IVA	Término de ejecución del contrato y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	Total del contrato incluido IVA	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30	Total del contrato incluido IVA	Término de ejecución del contrato y un (1) año más.

6.11 CESIÓN:

EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO**. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MINISTERIO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al **MINISTERIO** de las mismas y solicitar su consentimiento.

6.12 MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **EL MINISTERIO** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que el **MINISTERIO** tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen al **MINISTERIO** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

6.13CLÁUSULA PENAL:

EL CONTRATISTA se obliga para con el **MINISTERIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento

adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MINISTERIO** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

6.14LIQUIDACIÓN:

La liquidación del presente contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el supervisor del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación del presente contrato previa notificación o convocatoria que le haga el **MINISTERIO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el **MINISTERIO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1.** Copia del informe final de cumplimiento del contrato expedido por el supervisor del contrato en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión). **2.** Certificación de pagos y saldos expedida por el Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO.**

6.15DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1.** Estudio previo, análisis del sector y anexos; **2.** Certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivo; **3.** Pliego de condiciones y adendas; **4.** Las actas y acuerdos suscritos entre el **MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato. **5.** Los demás documentos relacionados con la celebración del contrato.

6.16REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Para la suscripción del contrato se requiere que **EL CONTRATISTA** acredite el pago de las obligaciones parafiscales, si corresponde, y cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación por parte de **EL MINISTERIO** de la garantía que constituya **EL CONTRATISTA**

6.17SUPERVISIÓN:

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del jefe de la Oficina TIC del MINISTERIO; o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verifica el cumplimiento del objeto contractual.
2. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015.
3. Hacer Seguimiento a la ejecución contractual por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
4. El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, el término para atender estos procedimientos será realizado en un plazo no mayor a un (1) día hábil una vez recibida la notificación emitida por Colombia compra eficiente mediante correo electrónico
5. Verifica el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
7. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
8. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.
9. El supervisor deberá verificar, en caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación.
10. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que implica la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de la situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión del mismo.
11. Verificar y aprobar los informes en los plazos establecidos para tal fin, y los cuales el contratista debe presentar en el marco de ejecución del contrato
12. Informar del ingreso de los elementos al Almacén de la Entidad en caso que se requiera.

6.18SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, interpretación, prorroga, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

6.19EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el **MINISTERIO**. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** es una persona independiente del **MINISTERIO**, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MINISTERIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CAPITULO 7
ANEXOS

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., ___ de _____ de 2021.

Señores
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Bogotá

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. _____ de 2021.

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía Nº _____ de _____, actuando: en nombre propio (persona natural) ó en representación de _____ (persona jurídica - razón social), me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones técnicas, señaladas en el pliego de condiciones y manifiesto expresamente:

1. Que conocemos la información general, los estudios previos, el Pliego de Condiciones, y las adendas y aceptamos su contenido y los requisitos en ellos establecidos.

2. Que, si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a remitir las pólizas dentro de los términos señalados para ello.

3. Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato que se llegue a suscribir y que no hemos establecido acuerdos contrarios a la libre competencia, especialmente los establecidos en el Numeral 3, Artículo 47 del Decreto Nacional 2153 de 1992.

4. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones y sus Anexos, si resultamos Adjudicatarios del proceso.

5. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):

A. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Así mismo, nos comprometemos a suministrar al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, la información que soporta los datos suministrados cuando éste lo requiera.

B. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. *(**NOTA:** Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y/o bajo una prohibición especial para contratar, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)*.

C. Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante que ha presentado propuesta para éste proceso.

D. Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.

E. Que no me encuentro (en caso de persona natural) o que la firma que represento (en caso de persona jurídica), relacionado en el Boletín de Responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, ni aparezco ó aparece en el Boletín de deudores con el Estado.

F. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

G. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que ni yo ni la empresa que represento, ni los integrantes del consorcio o unión temporal estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar la declaración.

6. Que he leído cuidadosamente la invitación pública y, en consecuencia, me someto a ella, manifestando que me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

7. Que la oferta económica sólo se diligenciará en la plataforma del SECOP II y cualquier formato adicional se entenderá por no escrito.

8. Que la oferta que presento tiene una vigencia de sus condiciones comerciales de TRES (3) meses a partir de la fecha de presentación.

9. Que los servicios y/o bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en los estudios previos y ficha técnica del presente proceso, por lo tanto, aceptamos el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

10. Que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, certifico que cuento con el recurso humano suficiente e idóneo para garantizar la eficiente y eficaz ejecución del contrato; garantizando las prestaciones sociales y la seguridad social para el recurso humano que emplee en la misma.

11. Que en caso de resultar adjudicatario acepto y estoy en condiciones de realizar las actividades operativas y de cumplir con las demás condiciones requeridas en el anexo técnico.

12. Que durante la ejecución del contrato conservaré las condiciones iniciales, sin formula de reajuste.

13. Que conocemos y aceptamos el contenido del Anexo “Compromiso de Integridad” del presente proceso de selección

Que suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, deba o considere necesario efectuar durante el curso del proceso precontractual

De conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Autorizo y acepto:

Ser notificado de los actos administrativos expedidos con ocasión del presente proceso de selección de manera electrónica.

INFORMACIÓN PARA ENVÍO DE COMUNICACIONES

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo Electrónico_____

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre

Identificación

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta carta de presentación, remplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

NOTA 2: El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante designado por el Consorcio o la Unión Temporal.

ANEXO No. 2

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Certificación No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	OBJETO Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	DURACIÓN (meses)	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN FIRMA LA CERTIFICACIÓN O DEL SUPERVISOR

Con la diligencia y firma de este anexo certifico la veracidad de la información aquí registrada.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

ANEXO No. 3

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

"Contratar los servicios para realizar las actividades de acompañamiento, actualización, y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en el marco de la política de Gobierno Digital"

Bogotá D.C., _____ de 2021
Señores
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Ciudad

Ref.: Presentación propuesta económica.

UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR UNITARIO IVA 19%
UN	1	Servicios para realizar las actividades de acompañamiento, actualización, y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en el marco de la política de Gobierno Digital FASE 1 Y FASE 2	40 %	$
UN	1	Servicios para realizar las actividades de acompañamiento, actualización, y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en el marco de la política de Gobierno Digital FASE 3 Y FASE 4	60 %	$
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA			**100%**	**$**

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C.C. No.:

ANEXO 4-A – FORMATO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIO PERSONA NATURAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA NATURAL** **Consignación de Pagos** **Proceso**: Gestión Financiera	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 1	**Vigencia**: 07/12/2015	**Código**: F-A-GFI-15

NOMBRE CONTRATISTA o BENEFICIARIO

Identificación: No. CC/NIT/CE

Dirección: _____

Teléfono: _____

Nacionalidad: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha Exp

Profesión: _____

RUT: _____

CLASIFICACIÓN DE SUJETOS

1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

CONTRIBUYENTE ☐ NO CONTRIBUYENTE ☐ CONTRIBUYENTE REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ☐

NO DECLARANTE ☐ AUTORRETENEDOR ☐ RESIDENTE ☐

2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)

a) Responsables: Régimen Común ☐ / Régimen Simplificado ☐ / Gran Contribuyente ☐

b) No Responsables: Servicio Excluído ☐ / Bienes Excluídos ☐ / Exentos ☐

3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)

a) Responsables: Régimen Común ☐ / Régimen Simplificado ☐

Actividad Económica a la cual pertenece: _____

Código: _____

b) No contribuyente (Actividad no sujeta) ☐

Porcentaje: _____

DATOS PARA UBICAR EL PAGO:

Entidad Financiera: _____ No. Cuenta _____

Tipo de Cuenta: Corriente ☐ Ahorros ☐ Identificación del Titular de la cuenta: ID ☐ No. _____

a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa
b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C
c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona natural
d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita

Firma

Nombre:

Este formato debe ser entregado al Grupo de Finanzas y Presupuesto con 5 días de antelación al registro presupuestal.

ANEXO No. 4B – FORMATO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIO PERSONA JURÍDICA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA PERSONA JURÍDICA** **Consignación de Pagos** **Proceso:** Gestión Financiera	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 1	**Vigencia**: 07/12/2015	**Código:** F-A-GFI-14

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____ NIT: _____

Dirección: _____ Correo Electrónico: _____

Teléfono: _____ TIPO DE CAPITAL: Privado ☐ Público ☐ Mixto ☐

Organización Empresarial: LTDA ☐ S.A. ☐ OTRA ☐ CUAL

Actividad Económica CIIU _____ _____ _____ _____

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____ Documento ID _____

Tipo Representante Legal _____ Fecha Exp ID _____

RUT: _____ Teléfono: _____

Dirección: _____ Email: _____

CLASIFICACIÓN DE SUJETOS

1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

CONTRIBUYENTE ☐ NO CONTRIBUYENTE ☐ CONTRIBUYENTE REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ☐

NO DECLARANTE ☐ AUTORRETENEDOR ☐ RESIDENTE ☐

2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)

a) Responsables — Régimen Común ☐ / Régimen Simplificado ☐ / Gran Contribuyente ☐

b) No Responsables — Servicio Excluido ☐ / Bienes Excluidos ☐

3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)

a) Responsables — Régimen Común ☐ / Régimen Simplificado ☐

Actividad Económica a la cual pertenece: _____

Código: _____

b) No contribuyente (Actividad no sujeta) ☐

Porcentaje: _____

DATOS PARA UBICAR EL PAGO:

Entidad Financiera: _____ No. Cuenta _____

Tipo de Cuenta Corriente ☐ Ahorros ☐ Identificación del Titular de la cuenta NIT ☐ C.C ☐ No. _____

a. Declaro que la cuenta reportada, no presenta ningún problema y está activa
b. Adjunto certificado de la Entidad financiera en original y fotocopia de la C.C
c. Declaro que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona jurídica
d. Todos los pagos a efectuar a nuestro favor, deben ser abonados a la cuenta descrita

Representante Legal:

Firma

Nombre:

Este formato debe ser entregado al Grupo de Finanzas y Presupuesto con 5 días de antelación al registro presupuestal.

ANEXO No. 5

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL
(Para Personas Jurídicas)

Yo_____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____ con NIT No._____, manifiesto que (RAZON SOCIAL DEL OFERENTE) ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP- , Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma
Nombre Revisor fiscal
Tarjeta Profesional

Notas 1. Se permite la acreditación de este requisito, mediante otro formato que considere pertinente el oferente, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en este anexo.

ANEXO No.6
MODELO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Grupo de Contratos
Calle 37 No. 8 – 40 piso 3º
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XX de 2021

Objeto: "*Contratar los servicios para realizarlas actividades de acompañamiento, actualización, y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con el Modelo de Seguridad y Privacidad dela Información en el marco de la política de Gobierno Digital"*

El suscrito _____ obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

_____ Que los bienes y servicios ofrecidos para la presente convocatoria pública es de origen 100% nacional.

_____ Que los bienes y servicios ofrecidos son originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, a los que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales. (Acreditarlo)

_____ Que los bienes y servicios ofrecidos son de origen extranjero, a los que también se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales siempre que el país del proponente extranjero con el que no se hubiese negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bines y servicios nacionales. (Acreditarlo)

_____ Que los bienes y servicios ofrecidos son de origen extranjero acreditados (con componente nacional).

_____ Que se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Atentamente:

Firma del oferente
Nombre del representante Legal
C.C.
Empresa
Nit
Dirección
Teléfono y Fax

ANEXO No. 7

DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber:_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, quien obra en nombre propio o en representación legal de_____(Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y_____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en_____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.)_____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado conformar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y_____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el Proceso No. _____, convocado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuyo objeto es:

Prestación de servicios de intermediación de seguros incluida la asesoría técnica, financiera y jurídica para la contratación y ejecución del programa de seguros a adquirir en la vigencia 2021, así como de aquellos bienes e intereses patrimoniales por los cuales sea o fuere legalmente responsable la Entidad.

En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de_____, con dirección en_____, oficina, _____, FAX_____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No_____, de _____domiciliado (a) en_____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor (a)_____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____de _____domiciliado (a) en_____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ _____ %
_____ _____%

OCTAVA: FACTURACIÓN. El consorcio facturará de la siguiente manera:

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

Aspectos Financieros

Arbitramento

Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.
Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____días del mes_____ del año_____.

Nombre
CC
Representante Legal Consorcio
Dirección:
Teléfono:
Acepto a la designación

_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante Legal NIT:	Representante Legal NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Acepto	Acepto

ANEXO 8

UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber:_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en_____, quien obra en nombre propio o en representación legal de_____(Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad),legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o junta de socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo) , y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No_____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.)_____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (o junta de socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y_____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el Proceso No. _____ por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C cuyo objeto es:

Prestación de servicios de intermediación de seguros incluida la asesoría técnica, financiera y jurídica para la contratación y ejecución del programa de seguros a adquirir en la vigencia 2021, así como de aquellos bienes e intereses patrimoniales por los cuales sea o fuere legalmente responsable la Entidad.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en_____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso LA UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a)_____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a)_____, con cédula de ciudadanía número _____de_____ , domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de_____ de 2020, por quienes intervinieron.

NOVENA: FACTURACIÓN. La Unión Temporal facturará de la siguiente manera:

DÉCIMA: CLAUSULAS OPCIONALES. El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Nombre
CC
Representante Legal Consorcio
Dirección:
Teléfono:
Acepto a la designación

_____	_____
Nombre	Nombre
CC	CC
Representante Legal NIT:	Representante Legal NIT:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:

ANEXO 9

DOCUMENTO DE AVAL DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Grupo de Contratos
Calle 37 No. 8 – 40 piso 3o
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso Selección Abreviada Menor Cuantía No. xx de 2021.

Objeto: *" Contratar los servicios para realizar las actividades de acompañamiento, actualización, y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en el marco de la política de Gobierno Digital*"

El suscrito _____ de profesión _____ en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ y con matricula profesional No. _____ expedida por _____ de _____, avalo (abono) la presente propuesta presentada por _____ identificado(s) con el Nit. No. _____, para *"Contratar las obras necesarias para la adecuación, instalación y puesta en funcionamiento del sistema acústico, audio y video del auditorio ubicado en las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."*

Conforme a lo anterior, anexo el presente aval (abono) la fotocopia de mi cédula, fotocopia de mi tarjeta o matricula profesional y el certificado de vigencia de la misma.
Atentamente,

Firma del profesional que avala (abona) la oferta
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO 10

– CLAUSULADO GENERAL DEL CONTRATO A SUSCRIBIR
(Clausulado que será cargado en la plataforma SECOP II)

CONSIDERANDOS

Que la persona CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los documentos del proceso y recibió del Ministerio, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente contrato. **4.** Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del mismo. **6.** Conoce y acepta que con la firma de este contrato no se genera vínculo laboral alguno entre el/la CONTRATISTA y el MINISTERIO. **7.** Conoce y acepta las estipulaciones particulares que se pactan en el presente contrato, dirigidas a proteger los derechos fundamentales de las/los usuarios de los servicios y particularmente a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a su integridad física o psicológica. **8.** Ratifica la autorización de manejo de datos de acuerdo a la normatividad. **9.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **10.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **11.** Que al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.

Que en consecuencia para el perfeccionamiento del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, se anexan las siguientes cláusulas contractuales que hacen parte integral del mismo:

PRIMERA. - OBJETO:. **SEGUNDA. -CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:** Las características técnicas del bien o servicio a contratar se encuentran establecidas en los estudios previos y el Pliego de Condiciones. **TERCERA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Serán las señaladas en el documento de estudios previos adjunto en la plataforma del SECOP II. **II. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**. Serán las señaladas en el documento de estudios previos adjunto en la plataforma del SECOP II **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:** Serán las señaladas en el documento de estudios previos adjunto en la plataforma del SECOP II **QUINTA.-. INFORMES A ENTREGAR:** Serán los señalados en el documento de estudios previos adjunto en la plataforma del SECOP II. **SEXTA.-.ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO:** Serán los señalados en el documento de estudios previos adjunto en la plataforma del SECOP II. **SÈPTIMA: PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de 30 días contados a partir de la suscripción por parte de los supervisores, y contratista del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas. **OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades a realizar en el presente contrato, se ejecutarán en Bogotá, y en las diferentes capitales y municipios del país según la necesidad del MINISTERIO, sin embargo, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. **NOVENA.- VALOR DEL CONTRATO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DÈCIMA.- FORMA DE PAGO Y REQUISITOS PARA EL PAGO:** Serán los señalados en el documento de estudios previos adjunto en la plataforma del SECOP II. **DÉCIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará con cargo al (los) certificado(s) de disponibilidad presupuestal, adjunto(s) en la plataforma de SECOP II.**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Grupo de Presupuesto procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos o por quienes designe por escrito el ordenador del gasto, quienes deberán en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la circular 8300-3-37982 del 07 de noviembre de 2013 y el manual de contratación de la entidad. Los supervisores no podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. Los supervisores entre otras funciones tendrán las siguientes: **1.** Verifica el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015. **3.** Verifica el

pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. **4.** Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. **5.** Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo. **6.** Solicitar al Grupo de Servicios Administrativos el ingreso de los bienes recibidos en el marco de ejecución del presente contrato con el fin que reposen en el inventario del almacén de la Entidad. **7.** En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. Los supervisores presentarán un informe final y el recibo a satisfacción de los informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista. **8.** En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que implica la debida supervisión del presente contrato, los supervisores deberán previamente notificar al Grupo de Contratos de la situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión del mismo. **9.** Verificar y aprobar los informes en los plazos establecidos para tal fin, y los cuales el contratista debe presentar en el marco de ejecución del contrato. **DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA:** Serán las señalados en el documento de estudios previos adjunto en la plataforma del SECOP II. **DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto pactado. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas al **MINISTERIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto e **EL CONTRATISTA,** en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de **EL CONTRATISTA,** ésta deberá comunicarlas por escrito al supervisor y al **MINISTERIO,** inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo la entidad a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL MINISTERIO** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO**. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MINISTERIO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente al **MINISTERIO** de las mismas y solicitar su consentimiento. **DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD:** En el entendido de que la información es confidencial cuando la Constitución o la Ley lo determinen como tal, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener **CONFIDENCIALIDAD** y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente contrato. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes, funcionarios, contratistas o interna del **MINISTERIO** bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del **MINISTERIO** o cualquier otra Entidad Estatal y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias, información relacionada con las funciones del **MINISTERIO**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del **MINISTERIO** y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético. **PARÁGRAFO:** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DÉCIMA OCTAVA: DECLARACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MINISTERIO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** El Representante Legal se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato **EL CONTRATISTA** o el representante legal no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7. EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8. EL CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **DÉCIMA**

NOVENA.- DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad de este contrato: **1)** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contractuales que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **2)** Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor (a) de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de **EL CONTRATISTA. c)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de **EL CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** El procedimiento para la declaratoria de caducidad prevista en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **VIGÈSIMA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **EL MINISTERIO** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que el **MINISTERIO** tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen al **MINISTERIO** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **VIGÉSIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MINISTERIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MINISTERIO** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por el **MINISTERIO**, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, interpretación, prorroga, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **MINISTERIO. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al **MINISTERIO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **VIGÉSIMA QUINTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley. **VIGÉSIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA: EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el **MINISTERIO**. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** es una persona independiente del **MINISTERIO**, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MINISTERIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **VIGÉSIMA SÈPTIMA.- FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por cumplimiento del objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte del **MINISTERIO** conforme a las causales establecidas en la ley. **5.** Por cualquiera de las causales previstas en la ley. **VIGÉSIMA OCTAVA.- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga el **MINISTERIO** se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **VIGÉSIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1.** Estudio previo, análisis del sector y anexos; **2.** Certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivo; **3.** Pliego de condiciones y adendas; **4**. Las actas y acuerdos suscritos entre el **MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato. **5**. Los demás documentos relacionados con la celebración del contrato. **TRIGÉSIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** EL CONTRATISTA cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del MINISTERIO los

derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente contrato. En consecuencia, EL MINISTERIO podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, EL MINISTERIO queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes del presente contrato y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al MINISTERIO el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución del contrato ante el organismo competente para tal fin. EL CONTRATISTA deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. EL CONTRATISTA se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del MINISTERIO, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes del presente contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto del presente contrato, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez EL MINISTERIO se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al MINISTERIO antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MINISTERIO y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, EL CONTRATISTA saldrá en defensa de los intereses del MINISTERIO y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para EL MINISTERIO, éste queda facultado para repetir contra EL CONTRATISTA en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extra judiciales y administrativas de dicho tipo, EL CONTRATISTA deberá pagar al MINISTERIO el valor de la cláusula penal pecuniaria. EL MINISTERIO se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de autor de EL CONTRATISTA. Sin embargo, LAS PARTES entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra. Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y demás normas conexas y complementarias. **TRIGÉSIMA PRIMERA.-LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y los supervisores del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación del presente contrato previa notificación o convocatoria que le haga el **MINISTERIO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el **MINISTERIO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **1.** Copia del informe final de cumplimiento del contrato expedido por los supervisores del contrato en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión). **2.** Certificación de pagos y saldos expedida por el Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO. TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes (en la plataforma SECOP II), para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía. **TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. **TRIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar a la ENTIDAD CONTRATISTA, en desarrollo del presente Contrato, podrán ser efectuadas por correo electrónico a la dirección en la propuesta económica. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible recibirá notificaciones en la siguiente dirección: Calle 37 No. 8 - 40 en la ciudad de Bogotá D.C.

Se deja constancia que las partes conocen y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento, conforme a la firma de este contrato.